

COMUNICACIÓN DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2020

LINEAMIENTOS PARA LA MITIGACION DEL COVID 19. EN LOS ALBERGUES HABITADOS POR PERSONAS ADULTOS MAYORES

Teniendo en cuenta el Manual de Convivencia de los Albergues, la Resolución 407 de 2020, "Por medio de la cual se adoptan las medidas de contingencia para el aislamiento selectivo de los usuarios del Sanatorio de Agua de Dios ESE", y el reporte de aumento del número de casos diagnosticados de COVID19, la administración solicita, en aras de proteger a los pacientes albergados, tener en cuenta:

1. Recomendar a las personas mayores de 70 años el autoaislamiento preventivo (Resolución 1462 del 2020. Artículo 2)
2. Los usuarios albergados que tramiten salida voluntaria por más de 24 horas, no se les reservará cama y su proceso de reingreso se someterá a las reglas que regulan el procedimiento de ingreso.
3. El Ingreso al servicio de Albergue, se tramitará una vez sea levantada la emergencia sanitaria declarada por el gobierno nacional, salvo que se presenten las excepciones que establezca el procedimiento, las cuales, más adelante se detallaran.

Entendiendo que el servicio de albergues que oferta el Sanatorio esta catalogado como "**centro de protección de larga estancia**", es importante advertir que deben atenderse las medidas de aislamiento selectivo, establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Para el efecto se solicita:

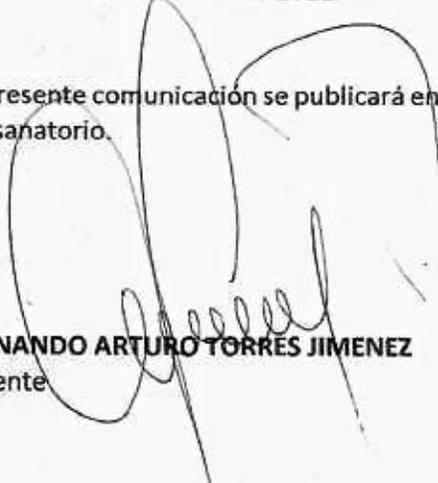
1. Los Servidores públicos que prestan sus servicios en los albergues, deben adoptar los protocolos, orientaciones y recomendaciones definidos por la Administración, de manera estricta. Dichas medidas están soportadas en los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
2. De acuerdo a los postulados constitucionales y legales, relacionados con "**el interés colectivo prima sobre el individual**", No se gestionarán nuevos ingresos ni reingresos a los servicios de albergue, salvo que quien lo solicite:
 - Su estado de salud requiera recibir apoyo **de los servicios de salud que oferta el Sanatorio**, esto es servicios de baja complejidad que tenga habilitados y exista concepto medico de la urgente necesidad de proveerlos.
 - Que exista disponibilidad de cama en el área de aislamiento.
 - Que el paciente aporte prueba negativa de RT-PCR para Covid 19 con una fecha de toma de la muestra menor a los 3 días, anteriores a la solicitud de albergue,
 - Que se someta a evaluación medica o de salud pública, cuyos resultados no evidencien factores de riesgo de contagio de Covid19.

El grupo de salud publica con el apoyo del médico que se designa para cada solicitud, realizara una evaluación integral de el estado de salud de los pacientes del cumplimiento de los requisitos

anteriormente mencionados, y procederá a dejar una recomendación para que la administración tome la decisión de autorizar o no el ingreso.

3. Las Administradoras de los albergues con acompañamiento de psicología deberá dar claras indicaciones a los pacientes que soliciten salida del Albergue por más de 24 horas, dejando constancia de haber advertido que no se conservara la cama ni se permitirá su reingreso, salvo que se presenten las circunstancias del punto anterior.
4. El paciente que tenga alteradas sus facultades mentales y cognitivas no debe retirarse del albergue sin acompañamiento de familiar o acudiente y debe legalizar la salida y asumir las condiciones establecidas por la Institución.
5. Restringir las visitas de familiares, y solo se permitirán si cumplen con todos los protocolos de bioseguridad.
6. No realizar traslados de servicios de salud a los pacientes, a menos que sea absolutamente necesario; las autorizaciones de servicios médicos para personas adultas mayores será un trámite entre las EPS y las IPS, sin que sea necesaria la intervención de la persona, y las mismas pueden ser notificadas a través de canales virtuales (Artículo 105 del Decreto 2106 de 2019).
7. Teniendo en cuenta el incremento de casos de contagio de COVID19 a nivel nacional, la alta afluencia de visitantes que tiene el municipio de Agua de Dios y las recomendaciones dadas por el grupo de Salud Pública institucional, quedan restringidas las salidas de los pacientes de los Albergues A partir de las 2:pm del día jueves 31 de diciembre y hasta las 2:00pm del día 12 de enero de 2021.

La presente comunicación se publicará en la página WEB del Sanatorio y en las porterías de las sedes del sanatorio.


FERNANDO ARTURO TORRES JIMENEZ
Gerente